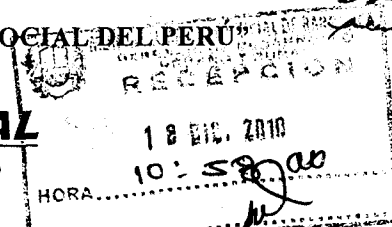


RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

N° 0404-2010-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 13 de Diciembre del 2010



EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
VISTO; El Expediente RC. 108-95 presentado por el Sr. FLORIANO ALBERTO AYALA TAFUR Y
CARMEN ROSA SALAZAR RAMOS DE AYALA, quien solicita Licencia de edificación del Primer Piso.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de edificación del Primer Piso, del inmueble ubicado en Jr. Primavera N° 391 – 395 – 399 (antes Frente a la Calle Prolongación Primavera), del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 150.50 m2 X 360 = S/. 54,180.00

▪ Revisión de Planos	40.00
▪ Derecho de Licencia	243.00
▪ Inspección Ocular	25.00
▪ Por uso de agua Potable	25.00
▪ Por Ocupación de Vía Pública	130.00
▪ Por compostura de vereda	54.00
▪ Asignación de Numeración (3 Puertas)	64.80
	S/. 581.80

Que, el Administrado ha cancelado a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a FLORIANO ALBERTO AYALA TAFUR Y CARMEN ROSA SALAZAR RAMOS DE AYALA, la Licencia de Edificación del Primer Piso, del inmueble ubicado en Jr. Primavera N° 391 – 395 – 399 (antes Frente a la Calle Prolongación Primavera), del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 150.50 m2, destinada a Vivienda - Comercio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Arq. Augusto Delgado Salas
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP. 105133